

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del 10% inicial, contra presentación por parte del Ayuntamiento de Cenes de la Vega de Certificaciones de Obras mensuales expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutada comprendidas y con las condiciones establecidas dentro del proyecto constructivo, debiendo ser visadas por el Técnico reseñado en el punto quinto de la presente Orden, y con el visto bueno de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento de Cenes de la Vega correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, y para cada pago en firme ejecutado, se aportará por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega certificación de haber sido registrados en su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El Ayuntamiento de Cenes de la Vega deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una modificación en el cuadro de anualidades correspondiente a la Orden de subvención de 26 de noviembre de 1996, publicada en el BOJA 145, de 17 de diciembre de 1996, para la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler, en el Sector UE-40 (Villa Franco del Guadalhorce) en Alhaurín El Grande (Málaga), al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 26 de noviembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 145, de 17 de diciembre de 1996, se concedió al Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín El Grande (Málaga) una subvención a fondo perdido acogido al Régimen Especial de Promotores Públicos en alquiler establecido en el Decreto 119/1992, de 7 de julio.

Dicha subvención consistía en el abono a la entidad promotora de una cantidad equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más los intereses incluidos los de carencia, correspondiente al préstamo hipotecario cualificado con el que se financia la actuación de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en el municipio referido y que equivale a 455.324.142 ptas. (2.736.553,21 euros) repartidas en 23 anualidades.

El desarrollo de la promoción ha sufrido un importante retraso por causas de fuerza mayor que ha provocado que las obras se concluyan tres años después de lo que en un principio estaba previsto, según se acredita en la Calificación Definitiva de vivienda de Protección Oficial emitida con fecha 12 de enero de 2001.

Esta incidencia ha repercutido de manera importante en la fecha de comienzo de la amortización del préstamo, lo cual obliga a retrasar en tiempo equivalente las anualidades de la mencionada subvención.

Por todo lo anterior procede un nuevo calendario de abono de la subvención y las modificaciones presupuestarias correspondientes según el nuevo cuadro de amortización que a continuación se detalla, permaneciendo en vigor el resto del contenido de la mencionada Orden de 26 de noviembre de 1996.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 29.2.0038.95.
Promoción: 50 VPO REPPA.
Municipio: Alhaurín El Grande (Málaga).
Promotor: Patronato Municipal.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD	
				PESETAS	EUROS
1996	247.585			247.585	1.488,02
1997	4.872.667			4.872.667	29.285,32
1998	4.456.531			4.456.531	26.784,29
1999				0	0,00
2000				0	0,00
2001		851.127	8.787.209	9.638.336	57.927,57
2002		2.068.151	17.353.096	19.421.247	116.724,05
2003		2.767.890	16.944.676	19.712.566	118.474,91
2004		3.546.334	16.461.921	20.008.255	120.252,03
2005		4.411.621	15.896.758	20.308.379	122.055,81
2006		5.372.721	15.240.284	20.613.005	123.886,65
2007		6.439.519	14.482.680	20.922.199	125.744,95
2008		7.622.913	13.613.120	21.236.033	127.631,12
2009		8.934.911	12.619.662	21.554.573	129.545,59
2010		10.388.750	11.489.141	21.877.891	131.488,78
2011		11.999.018	10.207.042	22.206.060	133.461,11
2012		13.781.792	8.757.358	22.539.150	135.463,02
2013		15.754.793	7.122.445	22.877.238	137.494,97
2014		17.937.548	5.282.849	23.220.397	139.557,39
2015		20.351.581	3.217.122	23.568.703	141.650,76
2016		23.020.611	901.622	23.922.233	143.775,52
2017		25.970.780	-1.689.713	24.281.067	145.932,15
2018		29.230.897	-4.585.615	24.645.282	148.121,13
2019		32.832.713	-7.817.751	25.014.962	150.342,95
2020		36.811.217	-11.421.031	25.390.186	152.598,09
2021		19.949.071	-7.159.474	12.789.597	76.867,03
TOTAL	9.576.783	300.043.958	145.703.401	455.324.142	2.736.553,21

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 86/2001, interpuesto por doña Rosa Villarino Golpe ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz (86/2001).

En fecha 12 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 86/2001, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA VILLARINO GOLPE,

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, P.A. núm. 86/2001, interpuesto por doña Rosa Villarino Golpe

contra Resolución presunta de la reclamación formulada el día 14 de noviembre de 2000 sobre derecho preferente a ocupar la plaza vacante de Matrona en el Hospital Universitario de Puerto Real, e indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 12 de noviembre de 2001. El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de marzo de 2002, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 86/2001.